



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 68001.31.03.007.2016-00200-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez para informar que se encuentra inactivo y pendiente de cumplimiento de carga procesal por las partes de aportar la información solicitada por el despacho en auto del 05 de septiembre de 2022.
Bucaramanga, febrero 03 del 2023.

Dyer Félix Aguilón Villamizar
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga(S), febrero seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Una vez examinado el expediente, se observa que en el auto del cinco (05) septiembre del dos mil veintidós (2022) se requirió, tanto a la parte demandante como a la parte demandada para que se sirvieran allegar información pertinente al clausulado del contrato de transacción, sin que a la fecha se haya cumplido con el requerimiento.

Con el propósito de continuar con el trámite del proceso se **REQUERIR A LAS PARTES**, para que el término de término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, procedan a dar cumplimiento de allegar la información ya requerida auto del cinco (05) septiembre del dos mil veintidós (2022), so pena de dar aplicación a la disposición contenida en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., que regula la figura del DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTÍQUESE Y CUMPLASE.

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fe293afebf8204215e3f71e2aa1e1d785369673424bc8be8edc4c18c0ab57239

Documento generado en 06/02/2023 03:59:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>